

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-082-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 6”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria No. **PAF-ATICBF-O-082-2022** que mediante este documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 19 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTE	NIT/C.C.
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.		830.085.683-6
2	CONSORCIO MULTIOBRAS 082	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	7.227.602
		JOSÉ IGNACIO QUINTERO CORZO	14.873.073
		MARA LIMITADA	800.020.156-8
3	CONSORCIO OBRAS COLOMBIA	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S.	813.006.542-7
		DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO	12.131.436
		DIEGO FERNANDO LISCANO S.A.S.	901.098.304-3
4	CONSORCIO IG 06	INGEVEC S.A.S.	901.114.718-8
		GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS	79.295.848
5	CONSORCIO ICBF G6	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92.525.570
		DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72.236.745
		ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS	92.539.895
6	CONSORCIO INELCA 082-2022	INCEL S.A.	800.143.498-1
		INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S.	801.001.287-7
7	SAFRID INGENIERÍA S.A.S.		900520848-4

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 185, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO MULTIOBRAS 082	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO OBRAS COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO IG 06	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO ICBF G6	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO INELCA 082-2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	SAFRID INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 27 de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m. del 28 de septiembre de 2022, los proponentes presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado y se da respuesta a las observaciones planteadas en el siguiente sentido:

De: Diego fernando polania liscano <diegofernandopolaniasas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de septiembre de 2022 4:16 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: Diego fernando polania liscano <diegofernandopolaniasas@gmail.com>

Asunto: Subsanacion - CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-082-2022 / CONSORCIO OBRAS COLOMBIA

Subsanación Jurídica					
Por medio de la presente el consorcio obras Colombia presenta las siguientes subsanaciones al proceso:					
1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES					
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de septiembre de 2022. Hasta 19 de enero de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$4.519.725.947,80) 10% 451.972.504,7</p>	2.1.1.8.	76 - 79	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 61-45-101020322. Tomador: CONSORCIO OBRAS COLOMBIA. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$451.972.504,7 Vigencia de los amparos: Desde el 19/09/2022 hasta el 25/01/2023. Soporte de pago: NO aporta, ni se advierte en el texto de la garantía aportada el pago de la misma. NO CUMPLE.</p> <p>DEBE SUBSANAR:</p> <p>El proponente debe allegar el soporte de pago de la póliza presentada con la propuesta, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia.</p> <p>*2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE</p>	

				<p>PARTICULARES con las siguientes características: (...) NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencie sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago. (...)</p>
--	--	--	--	--

Se anexa a este oficio prima de pago de la póliza presentada en la oferta presentada en nuestra oferta.

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Subsanación Técnica

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	1361-2018	0.00	NO
		1993-2018	969.03	
		1448	0.00	
	TOTAL		969.03	
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.			NO
c.	Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	1993-2018		SI

Contrato 1: No	1361-2018
-----------------------	------------------

Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
---------	---

Fecha de terminación	Valor Contrato Ejecutado (pesos)	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV)	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	Componente que acredita	Cantidad
12/08/2020	4.114.888.243,00	4687,71	0,00	a. (1,5 vez el valor del PE)	0,00
				b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
				c. Uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO
--	-----------

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	45,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S
--	--------	--	---------------------------------------

Para la acreditación del contrato 1361 de 2018 suscrito con LA GOBERNACION DEL HUILA, el proponente aporta lo siguiente:
 - Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista y valor ejecutado.
 - Copia del contrato de obra debidamente suscrita.
 - Acta final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, valor ejecutado, actividades ejecutadas. DOCUMENTO NO LEGIBLE
 - Documento de conformación del consorcio.

Observaciones y Requerimientos Técnicos:
 Dentro de la documentación presentada se evidencia la ejecución de alcances diferentes "TERMINACIÓN, ADECUACIÓN, etc" a la experiencia solicitada en "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL" por lo tanto se da aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia que indica: "En los casos en que el contrato aportado contenga alcances, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUADRETA MÍNIMA DE 3600 m² caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato." Dentro del documento de acta final, las cantidades ejecutadas y valores ejecutados no se encuentran legibles, por tanto no es posible para entidad determinar el valor del área construida cubierta ejecutada que cumple con la experiencia específica o el valor ejecutado de la misma.
 Por lo tanto, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área construida construida que cumple con lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia o el valor ejecutado que cumple con la experiencia específica del proponente en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

En el anterior contrato se evidencia en el acta de recibo fina anexada en nuestra propuesta y a este oficio (nuevamente) que:

- Su objeto corresponde a la construcción de obras en diferentes instituciones educativas del municipio de Aipe, Huila.
- El alcance de este contrato corresponde construcción y/o intervención a cinco sedes educativas.
- En el acta se evidencia que intervinieron demoliciones según los ítems:
 - Sector porvenir: ítem 1001 demolición de pisos
 - Sector IE agropecuario de Praga sede el castel – construcción
 - Centro educativo mesitas sede santa helena – construcción
 - Sector IE santa Rita sede principal: ítem 1101 localización y replanteo – ítem NP12 demolición baterías
 - sanitarias.

Además recalamos que en dos instituciones se realizó construcción; - construcción centro educativo mesitas sede santa helena y la construcción restaurante IE agropecuario Praga sede Castel.

Contrato 3: No	1448												
Objeto:	CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA SEDE LAURA MARIA ZARATE DE GIL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA												
Fecha de terminación	<table border="1"> <tr><th>Día/Mes/Año</th></tr> <tr><td>26/04/2022</td></tr> </table>	Día/Mes/Año	26/04/2022	<table border="1"> <tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr> <tr><td>a. (1,5 vez el valor del PE)</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td><td></td></tr> <tr><td>c. Uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.</td><td></td></tr> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1,5 vez el valor del PE)	0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)		c. Uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.		
Día/Mes/Año													
26/04/2022													
Componente que acredita	Cantidad												
a. (1,5 vez el valor del PE)	0,00												
b. (0,7 veces el valor del PE)													
c. Uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.													
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.625.668.702												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5625,67												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00												
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO												
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</th></tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA										
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA												
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 1448 DE 2019 suscrito con la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de terminación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista y valor ejecutado. - Acta final de obra, debidamente suscrita, donde se evidencian las actividades y valores ejecutados. <p>El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie los integrantes del consorcio, teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada esta información no se evidencia.</p>												
DEBE SUBSANAR	SI												

Se anexa a este punto acta consorcial para evidenciar la participación y % del integrante que aporta este documento.

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO

C.C.: 12.131.436 de Neiva

Respuesta 2:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA TÉCNICAMENTE**.

De: incordis sas <incordis.ing@gmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de septiembre de 2022 4:54 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Subsanar CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-082-2022. Consorcio Multiobras 082

Subsanación
Buenas tardes
Adjunto envío documentos para subsanar la oferta del proponente Consorcio Multiobras 082.
Respuesta:
Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE .

Nota: Los proponentes **No. 4 CONSORCIO IG 06** y **No. 5 CONSORCIO ICBF G6**, no presentaron observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitante ni subsanaciones, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co establecido en los términos de referencia para dicho fin.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
-----	------------	---

1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO MULTIOBRAS 082	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO OBRAS COLOMBIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO IG 06	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO ICBF G6	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO INELCA 082-2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	SAFRID INGENIERÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 189, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO MULTIOBRAS 082	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO OBRAS COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO IG 06	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	CONSORCIO ICBF G6	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO INELCA 082-2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	SAFRID INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota: Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes de los proponentes cuyo resultado tuvo variación, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el 30 de septiembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-082-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 6”.

PROPONENTE No. 1: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. NIT. 830.085.683-6 Representante legal. LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN C.C. No. 19.460.521				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de septiembre de 2022 suscrita por LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.460.521, en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	9 a 12	CUMPLE	Nombre: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. Fecha de expedición: 6 de septiembre de 2022. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: por documento privado del 27 de abril de 2001, inscrita el 30 de abril de 2001. Término de Duración: hasta el 19 de agosto de 2050. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: PODRA CONTRATAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN CONTRATOS HASTA POR LA SUMA DE QUINCE MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (15.000 SMMLV). El límite no aplica para la presente convocatoria. Revisor Fiscal: BLANCA PEREZ SAAVEDRA C.C. NO.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				46364645 con T.P. No. 113758-T.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	14	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	17 , 18	CUMPLE	Aportados de fecha 6 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	20, 21	CUMPLE	Aportados de fecha 6 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	23	CUMPLE	Aportados de fecha 6 de septiembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	24	CUMPLE	Aportados de fecha 6 de septiembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de septiembre de 2022. Hasta 19 de enero de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$4.519.725.047,00) 10% 451.972.504,7</p>	2.1.1.8.	26 a 30	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 18-45-101151948. Tomador: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Valor asegurado: \$451.972.504,70 Vigencia de los amparos: Desde el 19/09/2022 hasta el 30/01/2023. Soporte de pago: Sí aporta.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	32 - 36	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	38 – 40	CUMPLE	Aporta certificado suscrito por BLANCA PÉREZ SAAVEDRA, revisora fiscal de la persona jurídica, el 19 de septiembre de 2022. Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	14, 15	CUMPLE	El representante del proponente LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	42 - 308	VERIFICADO	Aporta documento de fecha 2022/09/06. Se consulta RUES 20 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 20 de septiembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-082-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogotá:

1. PAF-JU-O-044-2022.

Fiduoccidente:

2. PAF-ICBFGS-O-069- 2022.

Fidupopular:

No reporta contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Fiduprevisora:

No reporta contratos.

Findeter:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-082-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 6”.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO MULTIOBRAS 082
Representante JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA
 C.C. No. 1.049.613.787

Conformado por:

Integrante No. 1
PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
 C.C. No. 7.227.602
 Porcentaje de participación: 59%

Integrante No. 2
MARA LIMITADA.
 NIT. 800.020.156-8
 Porcentaje de participación: 40%
Representante Legal. CLARA INES HERNANDEZ DIAZ
 C.C. No. 24.037.723

Integrante No. 3
JOSE INGNACIO QUINTERO CORZO.
 C.C. No. 14873073
 Porcentaje de participación: 1%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la	Formato 1	1 - 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

propuesta	2.1.1.1		septiembre de 2022 suscrita por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.613.787, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 No aplica Integrante 2 Subsanación Integrante 3 No aplica	<p>Integrante 2 Nombre: MARA LIMITADA. Fecha de expedición del certificado: 01/09/2022 Domicilio: Tunja. Término de Constitución: por escritura publica número 2885 del 25 de noviembre de 1987 otorgada por Notaria 1a. de Tunja, registrado en Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 1987. Término de Duración: hasta el 25 de noviembre de 2055. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: LOPEZ PARRA JORGE LUIS C.C. 1.049603.385.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2022, el proponente aportó certificado de existencia y representación legal del integrante MARA LIMITADA, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, de acuerdo con el requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	3 - 4	<p>Fecha constitución: 13 de septiembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Domicilio: Duitama. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: es igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2022, el proponente aportó certificado de existencia y representación legal del integrante MARA LIMITADA en el cual se establece que quien suscribe el documento en calidad de representante legal de la sociedad cuenta con las facultades para ejercer dicha representación.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 5 Integrante 1 8 Integrante 2 11 Integrante 3 14	CUMPLE Subsanó	<p>Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2022, el proponente aportó certificado de existencia y representación legal del integrante MARA LIMITADA en el cual se establece la identidad del representante legal de la sociedad.</p>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	17, 21, 23, 27	CUMPLE	<p>Aportados de fecha 5 y 17 de septiembre de 2022.</p> <p>No se encuentra reportado como responsable fiscal.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	16, 20, 22, 26	CUMPLE	<p>Aportados de fecha 5 y 17 de septiembre de 2022.</p> <p>No se encuentra reportado como responsable disciplinario.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	19, 24, 28	CUMPLE	Consultado el 5 y 17 de septiembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	18, 25, 29	CUMPLE	Aportados de fecha 5, 6 y 17 de septiembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de septiembre de 2022. Hasta 19 de enero de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$4.519.725.047,00) 10% 451.972.504,7	2.1.1.8.	30 - 39	CUMPLE	Aseguradora: HDI Seguros. Formato: SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES. Póliza No.: 4002438. Tomador: CONSORCIO CCA-078. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$451.972.504,7 Vigencia de los amparos: Desde el 18/09/2022 hasta el 26/01/2023. Soporte de pago: si aporta.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 40 Integrante 2 41 Integrante 3 42 – 43	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 44 Integrante 2	CUMPLE Subsanó	Integrante 1: Aporta certificado suscrito por PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, persona natural, el 19 de septiembre de 2022.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		47 - 49 Integrante 3 50		<p>Integrante 2: Aporta certificado suscrito por JORGE LUIS LOPEZ PARRA, revisor fiscal de la persona jurídica, el 19 de septiembre de 2022.</p> <p>Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificado suscrito por JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO, persona natural, el 19 de septiembre de 2022.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2022, el proponente: i) Allegó el certificado de existencia y representación legal del integrante MARA LIMITADA en el que se verifica el revisor fiscal inscrito. ii) Aportó el Formato No. 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, correspondiente a los integrantes persona natural en el que se incluye la información requerida, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	7	CUMPLE	El representante del proponente JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No aporta	VERIFICADO	Integrante 1. Se consulta el RUES el 21 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Integrante 2. Se consulta el RUES el 21 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. Se consulta el RUES el 21 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO Subsanó	<p>No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 20 y 29 de septiembre de 2022.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>Mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2022, el proponente aporta documento de existencia y representación legal del integrante MARA LIMITADA con la información requerida en los términos de referencia, en el cual se verifica la información de este requisito para representantes legales y socios o miembros de junta directiva, si los tuviere.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-082-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO MULTIOBRAS 082, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e

incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

Fiduciaria BBVA:

MARA LIMITADA:

1. PAF-DAPREII- O-056-2021.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.

Fiduprevisora:

PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA:

2. PAF-EUC-O-022-2022.

3. PAF-EUC-O-081-2021.

Findeter:

No reporta contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-082-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 6”.

PROPONENTE No. 3. CONSORCIO OBRAS COLOMBIA

Representante DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO
C.C. No. 12.131.436

Conformado por:

Integrante No. 1

DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO

C.C. No. 12.131.436

Porcentaje de participación: 45%

Integrante No. 2

DIEGO FERNANDO POLANIA S.A.S.

NIT. 901.098.304-3

Porcentaje de participación: 5%

Representante Legal. DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO

C.C. No. 12.131.436

Integrante No. 3

INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S.

NIT. 813.006.542-7

Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal. RICARDO DUSSAN COBALEDA

C.C. No. 7.692.327

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	------------------------------	-----------------------	--------------------------------	---------------

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Carta de presentación de la propuesta</p>	<p>Formato 1 2.1.1.1</p>	<p>2 - 4</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de septiembre de 2022 suscrita por DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.131.436, en calidad de representante del proponente plural.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 No aplica Integrante 2 22 - 25 Integrante 3 27 - 40</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 2 Nombre: DIEGO FERNANDO POLANIA S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 14/09/2022 Domicilio: Neiva. Término de Constitución: Por documento privado del 05 de julio de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2017. Término de Duración: indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 3 Nombre: INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S. Fecha de expedición: 25/08/2022. Domicilio: Neiva. Término de Constitución: por Escritura Pública del 14 de julio de 2000, inscrita en Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2000. Término de Duración: indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: no se registra limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: CARLOS ANDRES PENAGOS LEZACA c.c. 7685432.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	9 - 10	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 13 de septiembre de 2022</p> <p>Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal del proponente.</p> <p>Domicilio: Neiva - Huila.</p> <p>Tipo de participación: Consorcio.</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: solidaria, mancomunada e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: Duración del plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 12 Integrante 2 12 Integrante 3 13	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	43, 48, 55, 57	CUMPLE	Aportados del 14 y 15 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	44, 49, 56, 58	CUMPLE	Aportados del 14 y 15 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	45, 59	CUMPLE	Aportados del 14 de septiembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	46, 60	CUMPLE	Aportados del 14 de septiembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				como infractor.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de septiembre de 2022. Hasta 19 de enero de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$4.519.725.047,00) 10% 451.972.504,7</p>	2.1.1.8.	76 - 79	CUMPLE Subsanó	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 61-45-101020322. Tomador: CONSORCIO OBRAS COLOMBIA. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$451.972.504,7 Vigencia de los amparos: Desde el 19/09/2022 hasta el 25/01/2023. Soporte de pago: se aporta.</p> <p align="center">SUBSANÓ:</p> <p>Mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2022, el proponente allegó el soporte de pago de la póliza presentada con la propuesta, dando cumplimiento al requerimiento realizado en el informe preliminar.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario – RUT</p>	2.1.1.9.	<p>Integrante 1 63 - 65 Integrante 2 67 - 69 Integrante 3 71 - 74</p>	CUMPLE	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 82 Integrante 2</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, persona natural, el 19 de septiembre de 2022.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		91 Integrante 3 97 – 100		<p>Integrante 2: Certificado suscrito por DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, representante legal de la persona jurídica, el 19 de septiembre de 2022.</p> <p>Integrante 3: Certificado suscrito por CARLOS ANDRES PENAGOS LEZACA, revisor fiscal de la persona jurídica, el 3 de septiembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	6, 7	CUMPLE	El representante del proponente DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, acredita la calidad de arquitecto, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNAA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 212 - 549 Integrante 2 551 - 581 Integrante 3 583 - 1305	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Aporta documento de fecha 2022/09/14. Se consulta RUES el 20 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. Aporta documento de fecha 2022/09/14. Se consulta RUES el 20 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. Aporta documento de fecha 2022/08/25. Se consulta RUES el 20 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 20 de septiembre de 2022.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-082-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO OBRAS COLOMBIA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

Fiduciaria BBVA:

DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO:
1. PAF-SENA-O-039-2020.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogotá:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.

Fiduprevisora:

INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S:
2. PAF-EUC-O-018-2022
DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO:
3. PAF-MEN3-O-082-2021.

Findeter:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-082-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 6”.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO IG 06
Representante ÁLVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ
 C.C. No. 72.345.315

Conformado por:

Integrante No. 1
INGEVEC SAS.
 NIT. 901.114.718-8

Porcentaje de participación: 70%

Representante Legal. Katerine Maestre Cruz
 C.C. No. 1018416544

Integrante No. 2
GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS
 C.C. No. 79.295.848
 Porcentaje de participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 – 8	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 19 de septiembre de 2022 suscrita por ÁLVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.345.315, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 15 - 29	CUMPLE	Integrante 1: INGEVEC S.A.S Fecha de expedición del certificado: 30 de agosto de 2022.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		Integrante 2 No aplica		<p>Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Por Acta No. 13 del 21 de octubre de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2022. Aporta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del 13 de septiembre de 2022 Matrícula No. 02868086 cancelada, que señala "CONSTITUCIÓN Por Documento Privado del 13 de septiembre de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2017. REFORMAS ESPECIALES Por Acta No. 007 del 3 de mayo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2019 con el No. 02464414 del Libro IX, la sociedad cambió de domicilio de Bogotá D.C. a Barranquilla (Atlántico)". Término de Duración: indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	32 - 33	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 13 de septiembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria, ilimitada y mancomunada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Duración: es igual a lo estipulado como plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante 30 Integrante 1 35 Integrante 2 36	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	38 - 41	CUMPLE	Aportados de fecha 14 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	43 - 46	CUMPLE	Aportados de fecha 14 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	48 - 50	CUMPLE	Consultado el 14 de septiembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	51 - 53	CUMPLE	Aportados de fecha 14 de septiembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de septiembre de 2022. Hasta 19 de enero de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$4.519.725.047,00) 10% 451.972.504,7	2.1.1.8.	55 - 58	RECHAZADA	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 33-45-101112488. Tomador: CONSORCIO IG 06. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la

				<p>póliza. Valor asegurado: \$451.972.504,7 Vigencia de los amparos: Desde el 19/09/2022 hasta el 31/01/2023. Soporte de pago: NO aporta, ni se advierte en el texto de la garantía aportada el pago de la misma. NO CUMPLE.</p> <p align="center"><u>NO SUBSANÓ</u></p> <p>Como quiera que, dentro del término señalado en el cronograma, el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar, se da aplicación a las siguientes causales de rechazo establecidas en los términos de referencia:</p> <p>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.26 <i>Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</i> (...) 1.37.28 <i>Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</i></p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 61 Integrante 2 60	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 64 Integrante 2 66 - 67	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado suscrito por KATERINE MAESTRE CRUZ, representante legal de la persona jurídica, el 19 de septiembre de 2022.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado suscrito por GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS, persona natural, el 19 de septiembre de 2022.</p>
Requerimiento titulación como	2.1.1.11.	74	CUMPLE	El representante del proponente ÁLVARO ALFONSO MAESTRE

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Ingeniero Civil o Arquitecto.				CRUZ, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No aporta	VERIFICADO	Integrante 1. Se consulta el RUES el 21 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2. Se consulta el RUES el 21 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 21 de septiembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-082-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO IG 06, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.

Fiduprevisora:

No reporta contratos.

Findeter:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-082-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 6”.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO ICBF G6
Representante JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
 C.C. No. 92.525.570

Conformado por:

Integrante No. 1
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
 C.C. No. 92.525.570
 Porcentaje de Participación: 40%

Integrante No. 2
DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS
 C.C. No. 72.236.745
 Porcentaje de Participación: 30%

Integrante No. 3
ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS
 C.C. No. 92.539.895
 Porcentaje de Participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4 - 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrita por JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA identificado con C.C. No. 92.525.570 , en

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3	10 - 12	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 19 de septiembre de 2022</p> <p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal del proponente.</p> <p>Domicilio: Sincelejo – Sucre.</p> <p>Tipo de participación: Consorcio.</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: Solidaria, limitada y mancomunada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato, y diez (10) años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4	Integrante 1 15 Integrante 2 14 Integrante 3 13	CUMPLE	Aporta copia del documento de identificación del representante del proponente plural, los representantes legales de los integrantes persona jurídica y/o persona natural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5	19, 23, 27	CUMPLE	Aportados del 5 y 6 de septiembre de 2022 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	16, 20, 24	CUMPLE	Aportados del 5 y 6 de septiembre de 2022 No están reportados como responsables disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	17, 21, 26	CUMPLE	Aportados del 5 y 6 de septiembre de 2022 No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro	2.1.1.7.	18, 22, 25	CUMPLE	Aportados del 5 y 6 de septiembre de 2022

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Nacional de Medidas Correctivas - RNMC			<p>No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 19 de septiembre de 2022. Hasta 19 de enero de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$4.519.725.047,00) 10% 451.972.504,7</p>	<p>2.1.1.8</p>	<p>29 - 31</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 85-45-101073844 Tomador: CONSORCIO ICBF G6 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 451.972.504,70 Vigencia de los amparos: Desde el 19/09/2022 hasta el 19/01/2023. Soporte de pago: si aporta.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario – RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 33 Integrante 2 34 Integrante 3 35 - 36</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Unico Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 41 - 42 Integrante 2 43 - 45 Integrante 3 38 - 40</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Integrante 1: Certificado suscrito por JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, persona natural, con fecha 19 septiembre 2022. Integrante 2: Certificado suscrito por DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS, persona Natural, con fecha 19</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				septiembre 2022. Integrante 3: Certificado suscrito por ALDEMAR ALVAREZ, persona Natural con fecha 19 septiembre 2022
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	07 - 08	CUMPLE	El representante del proponente JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	No aporta	VERIFICADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, fecha 21 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, fecha 21 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Se consulta el RUES, fecha 21 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 21 de septiembre de 2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-082-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ICBF G6, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

Fiduciaria BBVA:

JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA:

1. PAF-MINDEPORTE-O-028-2022.

JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS:

2. PAF-ATJAMUNDI-O-019-2022.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogotá:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS:

3. PAF-ICBFGS-O-060-2022.

Fiduprevisora:

No reporta contratos.

Findeter:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-082-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 6”.

PROPONENTE No. 6. CONSORCIO INELCA 082-2022
Representante LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS
 C.C. No. 1.014.177.841

Conformado por:

Integrante No. 1
INCEL S.A.

NIT. 800.143.498-1

Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal. JAIRO LÓPEZ ESCOBAR

C.C. No. 16621236

Integrante No. 2

INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S.

NIT. 801.001.287-7

Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal Suplente. LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS

C.C. No. 1014177841

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 - 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 13 de septiembre de 2022 suscrita por LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1014177841, en calidad de representante del proponente plural.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 14 - 24 Integrante 2 26 - 35</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Nombre: INCEL S.A. Fecha de expedición del certificado: 24/08/2022 Domicilio: Cali. Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 3079 del 16 de septiembre de 1991 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 1991. Término de Duración: 31 de diciembre del año 2050. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: JANETH ROLDAN SANCHEZ C.C. No. 66810769.</p> <p>Integrante 2 Nombre: INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Fecha de expedición: 5 de septiembre de 2022. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: por documento privado del 19 de mayo de 1998, inscrita el 22 de abril de 2002. Término de Duración: hasta el 9 de octubre de 2051. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: no se registra limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: JANETH ROLDAN SANCHEZ C.C. No. 66810769.</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>78 - 79</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 13 de septiembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Representante: Se designa al representante principal del proponente.</p> <p>Domicilio: Bogotá.</p> <p>Tipo de participación: Consorcio.</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: solidaria, mancomunada e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: La duración del Consorcio será el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 83 Integrante 2 81	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	47 - 51	CUMPLE	Aportados del 12 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	40 - 44	CUMPLE	Aportados del 13 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	54, 57	CUMPLE	Aportados del 12 de septiembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	61, 63	CUMPLE	Aportados del 14 de septiembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de septiembre de 2022. Hasta 19 de enero de 2023.	2.1.1.8.	65 - 76	CUMPLE	Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. Póliza No.: 100048433.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$4.519.725.047,00) 10% 451.972.504,7</p>				<p>Tomador: CONSORCIO INELCA 082-2022. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$451.972.505 Vigencia de los amparos: Desde el 19/09/2022 hasta el 29/01/2023. Soporte de pago: si aporta.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario – RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 86 Integrante 2 88 – 93</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 96 - 99 Integrante 2 101 - 104</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por JANETH ROLDAN SANCHEZ, revisor fiscal de la persona jurídica, el 19 de septiembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por JANETH ROLDAN SANCHEZ, revisor fiscal de la persona jurídica, el 19 de septiembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>No Aplica</p>	<p align="center">NO APLICA</p>	<p>No Aplica</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Abono de la oferta	2.1.1.12	7 - 11	CUMPLE	La propuesta es avalada por BERNARDO RODRÍGUEZ CERÓN, acredita la calidad de Ingeniero Civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 107 Integrante 2 No aplica	CUMPLE	Aporta documento suscrito por el revisor fiscal, en la cual se certifica que la Sociedad Anónima es cerrada.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 207 - 243 Integrante 2 110 - 205	VERIFICADO	Integrante 1. Aporta documento de fecha 2022/09/14. Se consulta RUES el 21 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3. Aporta documento de fecha 2022/09/05. Se consulta RUES el 21 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 21 de septiembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-082-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INELCA 082-2022**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogota:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

No reporta contratos.

Fiduprevisora:

1. PAF-EUC-O-010-2018.

Findeter:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-082-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 6”.

PROPONENTE No. 7: SAFRID INGENIERÍA S.A.S.
 NIT. 900.520.848-4
Representante Legal MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA
 C.C. No. 1.082.774.968

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 - 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrita por MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA identificado con Cédula de Ciudadanía 1.082.774.968, en calidad de representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	18 - 25	CUMPLE	Nombre: SAFRID INGENIERÍA SAS. Fecha de expedición del certificado: 14 de septiembre de 2022 Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 3 de mayo de 2012, inscrita el 3 de mayo de 2012. Término de Duración: indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: no tiene limitaciones para contratar. Revisor Fiscal: José Edgar Jiménez Manrique C.C. 7218438.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	NO APLICA	No aplica

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	6	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	27, 28	CUMPLE	Aportados del 24 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	29, 30	CUMPLE	Aportados 24 de agosto de 2022. No está reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	31	CUMPLE	Aportado del 24 de agosto de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	32	CUMPLE	Aportado del 24 de agosto de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 19 de septiembre de 2022. Hasta 19 de enero de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$4.519.725.047,00) 10% 451.972.504,7	2.1.1.8.	24 - 38	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 14-45-101085494 Tomador: SAFRID INGENIERÍA SAS. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$451.972.504,70 Vigencia de los amparos: Desde el 19/09/2022 hasta el 05/02/2023. Soporte de pago: Sí aporta.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	41 - 44	CUMPLE	El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	46 - 49	CUMPLE	Certificado suscrito por JOSÉ EDGAR JIMÉNEZ MANRÍQUEZ, revisor fiscal de la persona jurídica, el 19 de septiembre de 2022. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	4, 10 - 16	CUMPLE	La propuesta es avalada por JESÚS DAVID ECHEVERRY ROJAS, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	56 - 677	VERIFICADO	Aporta documento de fecha 2022/09/06. Se consulta RUES 21 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 21 de septiembre de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-082-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **SAFRID INGENIERÍA S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se obtuvo el siguiente resultado:

Fiduciaria BBVA:

No reporta contratos.

Fiduciaria Corficolombiana:

No reporta contratos.

Fiduagraria:

No reporta contratos.

Fidubogotá:

No reporta contratos.

Fiduoccidente:

No reporta contratos.

Fidupopular:

1. PAF-ICBFGS-O-062- 2022-01.
2. PAF-ICBFGS-O-063- 2022-01.

Fiduprevisora:

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

No reporta contratos.

Findeter:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-ATICBF-O-082-2022				
Objeto:	CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 6".				
Fecha de diligenciamiento:	29/09/2022				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO				
No de Proponente:	3				
Proponente:	CONSORCIO OBRAS COLOMBIA				
Representante Legal:	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO C.C.: 12.131.436 de Neiva				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes					
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
X					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12.131.436	45,00%	SI	
2	DIEGO FERNANDO POLANIA S.A.S.	901.098.304-3	5,00%	NO	
3	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S	813.006.542-7	50,00%	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLuyan O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS.					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	1361-2018	1703,52	SI
			1993-2018	969,03	
			1448	4500,53	
	TOTAL				7173,09
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	1448	4500,53	SI	
c.	Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	1993-2018		SI	
<p>NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLuyan O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 3900 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud. CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.</p> <p>NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia. Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF) NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA. Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mímyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas. Para efectos de lo anterior, las mímymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mímyme u tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa"</p>					
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)		\$ 4.519.725.047,00	Pesos		
		6.779,59	SMMLV		
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)		3.163,81	SMMLV		
Contrato 1: No	1361-2018				

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INCONCLUSAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	12/08/2020	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.323.019.184,17	a. (1,5 vez el valor del PE)	1703,52
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3785,61	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1703,52	c. Uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	45,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S

Para la acreditación del contrato 1361 de 2018 suscrito con LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, el proponente aporta lo siguiente:

- Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista y valor ejecutado.
- Copia del contrato de obra debidamente suscrita.
- Acta final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, valor ejecutado, actividades ejecutadas. DOCUMENTO NO LEGIBLE
- Documento de conformación del consorcio

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Dentro de la documentación presentada se evidencia la ejecución de alcances diferentes "TERMINACIÓN, ADECUACIÓN, etc" a la experiencia solicitada en "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL" por lo tanto se da aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia que indica: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 3900 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.". Dentro del documento de acta final, las cantidades ejecutadas y valores ejecutados no se encuentran legibles, por tanto no es posible para entidad determinar el valor del área construida cubierta ejecutada que cumple con la experiencia específica o el valor ejecutado de la misma.

Por lo tanto, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área cubierta construida que cumpla con lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia o el valor ejecutado que cumpla con la experiencia específica del proponente en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Mediante correo electrónico el día miércoles, 28 de septiembre de 2022 4:16 p. m, el proponente adjunta para este contrato, la siguiente documentación subsane:

- Acta de recibo final, debidamente suscrita, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista y valor ejecutado.
- Acta final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, valor ejecutado y las actividades ejecutadas.

Se realizó el análisis de la documentación presentada, basados en las definiciones establecidas en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia, las cuales indican:

(...)

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente
- **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo. (...)

Observaciones Técnicas de Subsanción:

Dentro del acta final se evidencia la intervención de las siguientes instituciones educativas, donde se realizó el siguiente alcance basados en las anteriores definiciones:

- Sector Porvenir: Se ejecutó adecuación y mantenimiento (de cubiertas, pisos, baños)
- Terminación Aula Polifuncional- El Pata: Se ejecutó adecuación y mantenimiento (de cubiertas, acabado de pisos, baños, carpintería y pintura)
- Construcción del Restaurante IE Agropecuario de Praga sede el castel: Se ejecutó adecuación (de un baño, instalación de un tanque y pintura)
- Construcción del centro educativo Mesitas Sede Santa Helena: Se ejecutó adecuación y mantenimiento (de instalaciones sanitarias e hidráulicas, pañetes y cielo rasos, mesones, cubierta, acabado de pisos y enchapes, línea de media tensión, instalaciones eléctricas y diseño eléctrico).

Las edificaciones mencionadas anteriormente no se tienen en cuenta para efectos de evaluación, ya que NO CUMPLEN con la experiencia específica en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Para efectos de evaluación se tiene en cuenta la Terminación de la IE Santa Rita Sede Principal en la cual se realizó el reforzamiento estructural y la ampliación de la Institución. Se verificó el área cubierta, la cual es menor a la exigida por tanto sólo se tiene en cuenta el valor ejecutado para la institución mencionada.

Con la documentación aportada, el contrato cumple con las siguientes condiciones de experiencia específica:

La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV

Contrato 2: No 1993-2018

Objeto: CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN LOS GRUPOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION: GRUPO 1: INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD ARKALA SEDE PRINCIPAL Y GRUPO 2: INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD IBAGUE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA (INCLUYE ACTUALIZACION DE TODOS LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS, ASI COMO EL TRAMITE DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y DEMAS PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	15/10/2020	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.253.081.153,00	a. (1,5 vez el valor del PE)	969,03
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4845,14	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		969,03	c. Uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	SI
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	20,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 1993-2018 suscrito con la ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes del consorcio), área de cubierta construida y valor ejecutado. - Acta de balance y avance obra No 6 final, debidamente suscrita, donde se evidencian las actividades y valores ejecutados. - Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes del consorcio) y valor ejecutado. - Documento de conformación del consorcio <p>Con la documentación aportada, el contrato cumple con las siguientes condiciones de experiencia específica:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i> <i>Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.</i></p>										
Contrato 3: No	1448										
Objeto:	CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA SEDE LAURA MARIA ZARATE DE GIL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA										
Fecha de terminación	26/04/2022	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 40%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 vez el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">4500,53</td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">4500,53</td> </tr> <tr> <td>c. Uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	a. (1,5 vez el valor del PE)	4500,53	b. (0,7 veces el valor del PE)	4500,53	c. Uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1,5 vez el valor del PE)	4500,53										
b. (0,7 veces el valor del PE)	4500,53										
c. Uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.625.668.702										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5625,67										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4500,53										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 1448 DE 2019 suscrito con la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de terminación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista y valor ejecutado. - Acta final de obra, debidamente suscrita, donde se evidencian las actividades y valores ejecutados. <p>El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie los integrantes del consorcio, teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada esta información no se evidencia.</p>										
Observaciones Técnicas de Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico el día miércoles, 28 de septiembre de 2022 4:16 p. m, el proponente adjunta para este contrato, la siguiente documentación subsane:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de conformación del consorcio - Acta de terminación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista y valor ejecutado <p>Con la documentación aportada, el contrato cumple con las siguientes condiciones de experiencia específica:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i> <i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i></p>										
Observación general:	<p>El proponente NO CUMPLE, por lo tanto debe subsanar los contratos de orden 1 y 3, para dar cumplimiento con las siguientes condiciones:</p> <p>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección</p>										
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia específica del proponente, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección.</p>										

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATICBF-O-082-2022
Objeto:	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 6".
Fecha de diligenciamiento:	29/09/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO IG 06
Representante Legal:	ÁLVARO MAESTRE CRUZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGEVEC SAS	901.114.718-8	70,00%	NO
2	GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS	79.295.848	30,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	CON-020-2018	0,00	0,00
			0	0,00	
			0	0,00	
			TOTAL	0,00	
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.				NO
			TOTAL	0,00	
c.	Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.				NO

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 3.900 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responda de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sísmo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sísmo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya E

ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.icrd.gov.co/sitio/ird/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, los mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyen. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociative

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	4.519.725.047,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	6.779.587.570,50	Pesos
		6.779,59	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	3.163.807.532,90	Pesos
		3.163,81	SMMLV

Contrato 1: No	CON-020-2018		
Objeto:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD INTEGRAL, EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	27/04/2019	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	a. (1,5 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato CON-020-2018 suscrito con N&M CONSTRUCTORES SAS, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>-Pág. 97. Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredite: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que se realizó los ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, sin embargo, se trata de un subcontrato toda vez que el CENTRO DE SALUD BUENAVISTA aparece que pertenece a la ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA, pero la certificación fue expedida por la empresa constructora N&M CONSTRUCTORES SAS. Se le informa al proponente, que los subcontratos no son válidos para acreditar experiencia de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"[...] En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte [...]" subrayado fuera del texto.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación.</p> <p>Por último, se le informa al proponente que la subsanación solo puede realizarse a los contratos relacionados en el FORMATO 3, de conformidad con lo establecido en la NOTA 5 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>		

Contrato 2: No			
Objeto:	Llevar a cabo las obras de Adecuación y Remodelación de las Oficinas por las cuales la sociedad EPICYA S.A.S es responsable en los municipios de Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Valledupar y Bogotá D.C.		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año		Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	a. (1,5 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		-	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		# VALOR	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato suscrito con EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL SAS- EPICYA SAS, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>-El proponente no allegó documentación donde se acredite la experiencia del contrato que tiene por objeto "llevar a cabo las obras de Adecuación y Remodelación de las Oficinas por las cuales la sociedad EPICYA S.A.S es responsable en los municipios de Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Valledupar y Bogotá D.C.", el cual fue relacionado en el FORMATO 3 aportado en su propuesta.</p> <p>En la propuesta se aporta una certificación cuyo objeto es "llevar a cabo las obras de Construcción del Centro de salud La Esperanza, en el municipio de La Gloria, en el departamento del Cesar".</p> <p>Se le informa al proponente, que los contratos a tener en cuenta son los relacionados en el FORMATO 3 aportado en su propuesta de conformidad con lo señalado en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"[...] En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia [...]" subrayado fuera del texto.</p> <p>Igualmente, se le informa que teniendo en cuenta el objeto del contrato descrito en el FORMATO 3, el mismo no cumple toda vez que la experiencia requerida es en "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS" y en el contrato aportado indica en su objeto que se realizó fue ADECUACIONES Y REMODELACIONES. Así mismo, no se indica el tipo de edificación y para la presente convocatoria solo son válidas las EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, las cuales se encuentran definidas el K2.6.GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10</p> <p>Adicionalmente, se le aclara al proponente, que los subcontratos no son válidos para acreditar experiencia de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "[...] En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte [...]" subrayado fuera del texto.</p> <p>En caso de presentar alguna documentación con el fin de acreditar la experiencia del contrato que tiene por objeto "llevar a cabo las obras de Adecuación y Remodelación de las Oficinas por las cuales la sociedad EPICYA S.A.S es responsable en los municipios de Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Valledupar y Bogotá D.C.", la misma debe realizarse con los documentos establecidos en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual debe tener toda la información necesaria para la evaluación de conformidad con los términos de referencia y aclarar todo lo señalado anteriormente por la Entidad.</p> <p>Adicionalmente se aclara que en caso de que el contrato contemple objeto o actividades o alcances diferentes a los requeridos se debe acreditar un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL (mínimo de 3.900 m2 para tener en cuenta el valor total del contrato) o el VALOR EJECUTADO que cumpla con la experiencia en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS</p> <p>Por último, se le informa al proponente que la subsanación solo puede realizarse a los contratos relacionados en el FORMATO 3, de conformidad con lo establecido en la NOTA 5 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación.</p>		

Contrato 3: No				
Objeto: Diagnóstico y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las instituciones rurales, comedores y residencias escolares, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFE, en desarrollo del PNE. GRUPO 46				
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	a. (1,5 veces el valor del PE)		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	# VALOR			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA		

Para la acreditación del contrato suscrito con PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFE, el proponente aporta lo siguiente:

El proponente no allegó documentación donde se acredite la experiencia del contrato que tiene por objeto "Diagnóstico y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las instituciones rurales, comedores y residencias escolares, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFE, en desarrollo del PNE. GRUPO 46", el cual fue relacionado en el FORMATO 3 aportado en su propuesta.

En la propuesta se aporta: copia de un derecho de petición, la respuesta al derecho de petición, dos licencias de construcción en unas instituciones educativas, los cuales no son documentos válidos para acreditar experiencia de conformidad con el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se le informa al proponente, que los contratos a tener en cuenta son los relacionados en el FORMATO 3 aportado en su propuesta de conformidad con lo señalado en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"[...] En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia [...] subrayado fuera del texto.

Igualmente, se le informa que teniendo en cuenta el objeto del contrato descrito en el FORMATO 3, el mismo no cumple toda vez que la experiencia requerida es en "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS" y en el contrato aportado indica en su objeto que se realizaron actividades de ADECUACIONES, MEJORAMIENTOS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

En caso de presentar alguna documentación con el fin de acreditar la experiencia del contrato que tiene por objeto "Diagnóstico y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las instituciones rurales, comedores y residencias escolares, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFE, en desarrollo del PNE. GRUPO 46", la misma debe realizarse con los documentos establecidos en el literal numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual debe tener toda la información necesaria para la evaluación de conformidad con los términos de referencia y aclarar todo lo señalado anteriormente por la Entidad.

Adicionalmente se aclara que en caso de que el contrato contemple objeto o actividades o alcances diferentes a los requeridos se debe acreditar un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL (mínimo de 3.900 m2 para tener en cuenta el valor total del contrato) o el VALOR EJECUTADO que cumpla con la experiencia en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS

Por último, se le informa al proponente que la subanación solo puede realizarse a los contratos relacionados en el FORMATO 3, de conformidad con lo establecido en la NOTA 5 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación.

Observación general:	El proponente NO CUMPLE con la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y con las condiciones a) b) y c) del mencionado numeral. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de NO HABILITADO
Observación general:	El proponente NO CUMPLE con la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, incurriendo en la causal de rechazo 1.37.28 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece: "[...] 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia [...]" Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de RECHAZADO